

SERVICIO NACIONAL REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

MEDIACIÓN PENAL JUVENIL

Con la entrada en vigencia de la ley N°21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, se incorpora la mediación penal como una innovación y complemento a la justicia procesal penal, favoreciendo la utilización de alternativas al juicio oral.

¿QUÉ ES?



Es un proceso restaurativo y especializado, en el que la víctima y el imputado acuerdan determinar conjuntamente la reparación real o simbólica del daño ocasionado con la comisión del delito, asistidos por un mediador.

¿CUÁNDO SE APLICA?

En aquellos casos en que sea procedente la suspensión condicional del procedimiento, el acuerdo reparatorio o el principio de oportunidad, siempre y cuando la víctima y el imputado consientan libre y voluntariamente en someter el conflicto a dicha instancia.

¿CUÁNTO DURA LA MEDIACIÓN?

Un proceso de mediación podrá tener una extensión máxima de noventa días y podrá prorrogarse hasta por el mismo tiempo a solicitud fundada del mediador. Cumplido lo acordado en la mediación se dará lugar al archivo provisional o al sobreseimiento de la causa penal.



¿QUIÉNES PUEDEN SER MEDIADORES?

Los mediadores públicos deberán cumplir con los requisitos legales para ser contratados y con los estándares para personas naturales que son aprobados por el Consejo de Estándares y Acreditación.

¿CUÁNTO PAGAN LOS INTERESADOS EN EL PROCESO?

El programa de mediación es gratuito para los y las participantes.

